

"Por la cual se otorgan unos títulos de Magister por Secretaría General"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que los egresados(a): **INOCENCIA RAMOS MEZA Y WILFREDO DELGADO AGAMEZ**, han solicitado se le confiera su grado por Secretaría General como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, de la Universidad del Atlántico.

Los señores en mención, han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, por parte de los señores mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaría General de los señores arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría a los señores(as): **INOCENCIA RAMOS MEZA Y WILFREDO DELGADO AGAMEZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título, a los señores:

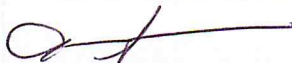
NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
INOCENCIA RAMOS MEZA	32.645.197	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	MAESTRIA EN EDUCACIÓN	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1235	1	36	1288	52579
WILFREDO DELGADO AGAMEZ	9.094.380	CARTAGENA	BOLÍVAR	MAESTRIA EN EDUCACIÓN	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1236	1	36	1289	52579

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega de los Diplomas según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez